

ANTECEDENTES Y FACULTADES.

Con fundamento en el artículo 241-F, 241-G y 241-I, el suscrito Titular del Órgano de Control Interno Municipal, artículo 60 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, emite el siguiente dictamen de aprobación de los indicadores estratégicos y de gestión.

OBJETIVO DEL DICTAMEN.

El objeto del presente dictamen es dar cumplimiento a la aprobación de los **INDICADORES ESTRATEGICOS Y DE GESTION**, presentados por las diferentes áreas de la Estructura Orgánica del H. Ayuntamiento, sobre los cuales fungen como una herramienta utilizada a partir de variables cuantitativas o cualitativas, para medir el logro de los objetivos de los Programas Presupuestarios y que representan un referente para el seguimiento de los avances y la evaluación de sus resultados.

En donde el Órgano de Control Interno Municipal, determinará una resolución sobre el cumplimiento de los **criterios mínimos de consistencia**, los cuales corresponden a la **pertinencia temática y factibilidad técnica**.

Cabe mencionar que, dentro de los parámetros de aprobación, este dictamen se emite exclusivamente sobre el conjunto de **indicadores de Fin y Propósito** de los 31 Programas Presupuestarios, es decir, no implica la aprobación de la MIR ni de ningún otro aspecto del programa, únicamente de los **criterios mínimos de sus indicadores**.

Y que las modificaciones realizadas a los **indicadores de resultados, servicios y gestión**, como parte del proceso de aprobación de indicadores, son responsabilidad única de los operadores de los Programas Presupuestarios.

ELEMENTOS PARA LA VALORACIÓN ESPECÍFICA.

En esta etapa determinaremos si los indicadores de resultados establecidos por las diferentes áreas de la Estructura Orgánica, cumplen con los **criterios mínimos de**

Andraca
MESA ANDRACA

F. PRESIDENTA MUNICIPAL DE MÉXICO Y AMÉRICA LATINA



consistencia, los cuales corresponden a la **pertinencia temática** y **factibilidad técnica**. Pues estos criterios comprenden aspectos conceptuales y técnicos que debe cumplir cualquier indicador que busque medir los resultados logrados por un Programa presupuestario en su población objetivo y **área de enfoque**. Estos criterios corresponden a lo siguiente:

- **Pertinencia Temática.**

Un indicador es pertinente temáticamente cuando aporta de manera efectiva información sobre un resultado alcanzado y aborda una temática de interés sectorial vinculada a los objetivos del programa. Esto implica de modo necesario que el objetivo al cual se encuentra relacionado haga referencia a un resultado, entendido como un cambio permanente en las condiciones de vida y que, además, dada la temática que atiende el programa, el indicador sea una buena aproximación para medir el cumplimiento de su objetivo.

- **Factibilidad Técnica.**

Un indicador es factible técnicamente cuando la estructura del método de cálculo y los medios de verificación usados para su construcción son tales que el indicador puede ser estimado de manera efectiva con los recursos (humanos, financieros, materiales, de información, entre otros) con que cuenta el programa. Esto implica, además, que el indicador no tenga sesgos metodológicos en su estimación que puedan ocasionar que no proporcione la información que se pretende obtener con su estimación.

Para que el indicador cumpla con estos criterios, de manera implícita, es necesario que previamente cumpla con los criterios de relevancia, adecuación, claridad y monitoreabilidad.

Estos criterios se eligieron debido a que se refieren a aspectos esenciales que debe cumplir cualquier indicador sin importar si es de resultados, servicios o gestión, por lo que puede decirse que son criterios básicos aplicables a todo el conjunto de indicadores de los programas sociales del Gobierno Federal, a continuación, se describe en qué consiste cada criterio;

Relevancia.

Un indicador es relevante cuando aporta información de al menos un factor relevante del objetivo al cual se encuentra asociado, es decir, debe estar definido sobre algún aspecto importante con sentido práctico. Esto implica, además, que en los indicadores especifique



al menos una meta acorde con su frecuencia de medición y que esté construido como la relación de dos o más variables.

Adecuación.

Un indicador es adecuado cuando aporta la información suficiente para emitir un juicio terminal y homogéneo respecto del desempeño del programa, es decir, que distintos actores pueden llegar a conclusiones similares al interpretar el indicador. Lo anterior implica que las metas anuales y sexenales sean congruentes con el sentido del indicador (ascendente o descendente) y que su dimensión (eficiencia, eficacia, calidad o economía) sea consistente con los conceptos de la MML.

Claridad.

Un indicador es claro cuando no existen dudas acerca de qué es lo que busca medir. Esto implica que el nombre del indicador sea auto explicativo y acorde con el método de cálculo, que la frecuencia de medición y la unidad de medida entre las variables que integran el método de cálculo sean consistentes y que la descripción de dichas variables permita a cualquier actor comprender a qué se refieren los términos y conceptos usados.

Monitoreabilidad.

Un indicador es monitoreable si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca. Esto implica que se conozcan el valor de la línea base del indicador y los datos precisos para ubicar dónde es posible consultar el medio de verificación, y que la periodicidad con la cual éste se actualiza sea consistente con la frecuencia de medición del indicador.

En este contexto se realiza el análisis de indicadores estratégicos y de gestión aplicando la siguiente tabla de valoración, aplicando para su calificación valores de 1 a 3 y del resultado obtenido se deduce el grado de cumplimiento de los criterios mínimos de consistencia.

RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS MINIMOS DE CONSISTENCIA DE LOS INDICADORES ESTRATEGICOS Y DE GESTION POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

En cumplimiento con los Criterios Mínimos de Consistencia de los Indicadores estratégicos y de gestión son los siguientes:

Aurora
MESA ANDRACA

PRÉSIDENTA MUNICIPAL DE MÉRIDA Y AMÉRICA LATINA



**ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL**

Resultados obtenidos en la evaluación al Presupuesto Basado en Resultados, correspondiente al periodo de enero a junio 2023.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, cuenta con 31 programas presupuestarios de los que se evaluaron 15 programas, por lo que se observo que el programa 18 y 22 no son utilizados por la Administración Municipal, así mismo se detecto que del programa 21 se derivan 8 programas más, cabe mencionar que de los 15 programas presupuestarios se derivan 21 Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y 21 Indicadores de Desempeño, de los cuales se obtuvieron los siguientes Resultados:


En lo que respecta al análisis del Diagnóstico de la MIR de 23 Programas se observa que 0% son "Satisfactorios", el 4% que representa 1 programa es "Preventivo" y el 96% que representan 22 programas son "Incorrectos", derivado que no cumplen con la Metodología del Marco Lógico.

Con respecto a los criterios de los Indicadores arrojó que 23 programas que se analizaron el 0% es "Bueno", el 0% es "Regular" y el 100% que representan los 23 Programas son "Malos", ya que los indicadores no son claros ni relevantes, así mismo no cuenta con una alineación con las fichas de los indicadores, provocando una medición incorrecta de las metas planteadas.

Se emite este dictamen con la finalidad de que los recursos públicos se apliquen de manera correcta y haciendo uso de las obligaciones y atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su artículo 241-F y 241-G, y para los fines que sean necesarios la periodicidad con la que se emite el dictamen de aprobación de los indicadores será de manera semestral.

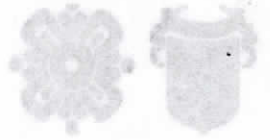
Atentamente:

Titular del Órgano de Control Interno Municipal.


Mtro. Erick Javier García Ocampo
ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL

Aurora
MESA ANDRACA

PRESIDENTA MUNICIPAL DE MÉRICO Y AMÉRICA LATINA



**H. Ayuntamiento Municipal
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los catorce días del mes de febrero del dos mil veinticuatro, la **C. XÓCHITL HEREDIA BARRIENTOS**, Secretaria General del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 98 Fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y en base a lo dispuesto en el Acuerdo de Cabildo emitido en la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha treinta de septiembre del dos mil veintiuno.-----

C E R T I F I C A

----- Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fielmente con su original, las cuales obran en el archivo del Órgano de Control Interno Municipal, y consta de cuatro fojas útiles solo por su anverso. Se expide la presente para los usos legales a que haya lugar.-----

2021
CONSTE
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

